

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 2 DE MARZO DE 2.017**

En Santa Cruz de Mudela, a 2 de marzo de 2.017, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Alberto Gracia Dotor, D. Álvaro Gracia Fernández y D<sup>a</sup> Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, siendo preside la sesión la Sra. Alcaldesa, **D<sup>a</sup> Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo**.

Asisten el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero. APROBACION ACTA DE SESION 16.02.17**

Se aprueba el Acta de la sesión 16.02.17 por unanimidad con las siguientes subsanaciones por errores:

**1<sup>a</sup>.**- En el apartado primero de constitución de la nueva junta de gobierno local, en la intervención de la Secretaria la comunicación de PVISCM al Ayuntamiento de expulsión del concejal Sr. Gracia Dotor, es de fecha 20.01.17 y no 30.01.17

**2<sup>a</sup>.**- En el Punto de **Instancias Varias**, se ha detectado un error en la autorización de uso de un local a favor de D. CJAU en representación de la PVISCM, para la celebración de asamblea, habiéndosele concedido la Casa de Cultura en lugar de la sala del Centro de Juventud que es la que solicitaba el interesado. Por tanto, el acuerdo debe subsanarse y quedaría así:

*17<sup>a</sup>.-Vista la instancia presentada por D. C.J.A.U., en representación de la Plataforma Vecina Independiente de Santa Cruz de Mudela, en la que se solicita autorización para utilizar la sala de la primera planta del Centro de Juventud el próximo 11 de marzo de 2017, a las 17:30 horas, para llevar a cabo una asamblea general.*

*La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de la sala del Centro de Juventud solicitada para el 11 de marzo de 2017.*

**3<sup>a</sup>.**- **Puntualización/aclaración al acta:** Debido al volumen y con el fin de tener una fácil y rápida localización de todas las comunicaciones que este Ayuntamiento mantiene con la empresa adjudicataria del servicio del ciclo de agua, AQUONA, añadir en lo sucesivo al referirnos a sus escritos, la fecha de entrada en el Registro municipal y el número correspondiente, quedando así:

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

*1<sup>a</sup>.- Visto el informe emitido por AQUONA (con fecha de entrada en este Registro municipal el pasado 31.01.2017 y número 269) a requerimiento municipal, sobre la información de industrias y actividades que producen vertidos a la red de saneamiento en esta localidad.*

*Visto el listado elaborado por la misma en el que se distingue entre las actividades que aparecen reflejadas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal de vertidos como obligadas a presentar solicitud, así como las que no se contemplan y sí son susceptibles de generar vertidos a la red que en algún momento pueden la calidad de vertido exigida en la Ordenanza.*

*La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad darse por enterada y que en cumplimiento del art. 21 del Pliego de prescripciones técnicas que actúa como ley del contrato, se articule con AQUONA el apoyo técnico y administrativo en todos los trámites regulados en la Ordenanza Municipal de Vertidos, para la regularización/autorización de vertidos con la propuesta de las medidas correctoras necesarias para cada caso individualizado, colocación de arquetas para tomas de muestra, colocación de caudalímetros etc.*

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** Por parte de **Aquona** se presenta informe con entrada en este Registro municipal de 16.02.17 y nº 486, sobre requerimiento por parte de este Ayuntamiento de resultados de analíticas periódicas realizadas por empresa colaboradora de la Administración Hidráulica e informe anual para remitir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La Junta de Gobierno queda enterada de su contenido.

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado por **AQUONA** en este Registro Municipal, con fecha 16.02.17 y número de entrada 487, informándonos de la remisión de ANEXO I de información de la EDAR a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1ª.-** Vista la instancia presentada por **Dña P.D.T.**, en representación de la Asociación de Comerciantes de Santa Cruz de Mudela en la que solicita la cesión del polideportivo Municipal durante los días 10, 11 y 12 de marzo para la celebración de la III Feria del STOCK, que va a ser organizada por la Asociación con la colaboración del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la celebración de la feria del Stock como actividad de carácter extraordinario, en el Pabellón Municipal, dando traslado de ello al Peón encargado del Servicio y al peón de Servicios múltiples del Ayuntamiento (D.F.A.) para que procedan al montaje de los tabloneros protectores del suelo.

**2ª.-** Visto el informe elaborado por el Técnico municipal respecto a la petición presentada por **Dª Mª.P.M.** solicitando embaldosado de espacio de acceso a la vivienda en Avda. Todos los Mártires.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del informe emitido en el que se detalla que en la zona no se han autorizado pasos transversales.

**3ª.-** Por parte de **Dª MªC.B.M.**, vecina de la localidad, se presenta escrito en denuncia de la invasión y derribo de parte de la valla de su domicilio debido a la instalación de atracciones instaladas con motivo de las ferias y fiestas en las parcelas 7 B y 8 B (el día 8 de septiembre de 2016), de lo que ya tenía conocimiento tanto la policía local como el anterior Alcalde, negándose a ofrecerle información sobre identificación de los propietarios de atracciones, rogando, se tomen medidas y se le facilite los datos solicitados o bien, se encargue el propio Ayuntamiento de pedir responsabilidades al respecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la Policía Local para que tramite la oportuna denuncia a los titulares de los vehículos y/o compañías de seguros de los mismos.

**4ª.-** Se da cuenta de un escrito presentado por **D.C.V.C.**, manifestando sus quejas por la ubicación de la carpa para celebración de los carnavales que les impide el derecho al descanso incluso los días laborales, así como la poca anticipación en comunicárselo, rogando que se ubique en otro lugar en próximas actividades.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y pide disculpas porque debido al corto periodo de tiempo que ha habido para organizar el carnaval, no se ha podido avisar a los vecinos, por otro lado les informa que la ampliación del horario estaba autorizada para cuatro días.

**5ª.-** Vista la instancia presentada por el **Director del I.E.S. Máximo Laguna**, solicitando colaboración municipal con la cesión y montaje del escenario para el acto de graduación del curso 4º de ESO, que se celebrará el próximo 14 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la cesión y montaje del escenario, dando cuenta de ello a los operarios de Servicios Múltiples municipales.

**6ª.-** Por parte de **Dª MªC.F.E.**, se presenta instancia solicitando arreglo del socavón existente frente a su domicilio (Calle San Sebastián, 32) de la localidad, debido a la suciedad que provoca en su fachada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos municipales para que procedan al respecto, si procede.

**7ª.-** Visto el escrito presentado por **D.A.C.C.**, en el que muestran su interés en instalar una barra de bar en la Carpa municipal que se ubique para Carnaval.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado ya que las barras se van a instalar por la llamada Cooperativa carnalera.

**8ª.-** Habiéndose presentado instancia por parte de **DªM.G.C.**, solicitando señalización de bordillo amarillo para la vivienda situada en Calle San Roque, 6, debido a que en ella habitan personas mayores, una de ellas utilizando andador.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar ampliación del informe emitido por la Policía local al respecto, sobre amplitud de acerado, otros accesos etc.

**9ª.-** A la vista de la petición de reformas en las instalaciones del **CEIP Cervantes**, de esta localidad, enumeradas por el Director de dicho Colegio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, dar traslado de ello al Técnico municipal para que organice a los peones municipales para acometer las reparaciones de pequeño mantenimiento que puede asumir el Ayuntamiento, debiendo dar traslado a la Dirección Provincial, del resto de las reformas competencia de la Junta de Comunidades.

Se informa de igual manera que a través del plan de empleo de la JCC-LM se ha solicitado peones para pintar los edificios municipales que tengan mayor necesidad de ello, y en su momento se valorará la pintura del CEIP Cervantes.

**10ª.-** Por parte de **D. M.de L.L.**, vecino de la localidad, en representación de la Asociación de Propietarios Ntra. Sra. de Las Virtudes, se presenta escrito manifestando el mal estado en el que se encuentra diversos tramos del camino "del Olivarillo", viéndose obligados a parchear baches con grava del molino, solicitando colaboración municipal con el trabajo de dos peones durante unas horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. de L., que ese camino está incluido en la lista de caminos que se van a arreglar con la maquinaria de la Excm. Diputación, por tanto, deberán quedar a la espera de ello.

**11ª.-** Por parte de **D. LM.C.S.** en representación de los padres de 2º curso de educación Primaria del **CP. Cervantes**, se solicita autorización para utilizar la casa de la Despensa de Las Virtudes el día 11 de marzo de 2017 para realizar distintas actividades.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Autorizar a D.JM.C.S., en representación de padres de 2º cursos de Primaria,** para la utilización de dichas instalaciones, el día 11 de marzo de 2017, teniendo la obligación de dejar las instalaciones en las debidas condiciones de **limpieza y acondicionamiento.**

Asimismo se les hace, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas instalaciones durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas, rogando a la vez que disculpen las posibles deficiencias que puedan encontrar en esas instalaciones, al estar llevándose a cabo actualmente trabajos de albañilería y/o remodelación.

**Segundo.-** Deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **11.03.17**, que es a razón de **60 € /día.**

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

**12º.-** Por parte de **D.J.C.C.** vecino de la localidad, se solicita autorización para utilizar la casa de la Despensa de Las Virtudes el día 15 de abril de 2.017 para realizar distintas actividades.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Autorizar a D.J.C.C.**, para la utilización de dichas instalaciones, el día 15 de abril de 2017, teniendo la obligación de dejar las instalaciones en las debidas condiciones de **limpieza y acondicionamiento**.

Asimismo se les hace, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas instalaciones durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas, rogando a la vez que disculpen las posibles deficiencias que puedan encontrar en esas instalaciones, al estar llevándose a cabo actualmente trabajos de albañilería y/o remodelación.

**Segundo.-** Deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **15.04.2017**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

#### **Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero*

**1º.-** Nº de Expediente **3/17**, a **D./Dª EA. C.G.**, vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Beata Carmen Sallés, 18, para reforma de baño y aseo en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 5.980 €, habiendo abonado 149,50 €, en concepto de ICIO y 35,88 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D. EA.C.G.**

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

## **CONDICIONES GENERALES:**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**2º.- Nº de Expediente 15/17, a D./Dª M.A.M.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en C/ Juan Domingo, 46, para sustitución de saneamiento viejo por tubería de PVC en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.A.M.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

### **CONDICIONES GENERALES:**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- Nº de Expediente 14/17, a D./Dª A.A.J., en representación de AC SER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con domicilio en Granada, Calle Antonio Machado, 34, para ejecución de nave para Criadero de Perdices en la parcela 3 del polígono 18, "paraje El Humilladero" de este Término municipal según Proyecto presentado, declarando un presupuesto de 73.641,44 €, habiendo abonado 1.841,04 €, en concepto de ICIO y 441,85 €. en concepto de Tasa.**

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Acser Desarrollos Industriales, S.L.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**La licencia municipal de obras, queda condicionada a la obtención de la Licencia de Actividad.**

#### **CONDICIONES GENERALES:**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.



CERTIF LICENCIAS DE ACTIVIDAD. DECLARACIONES RESPONSABLES.  
COMUNICACIONES PREVIAS:

1ª.- Visto que el Ayuntamiento es el organizador de la actividad recreativa de carácter extraordinario con motivo de las fiestas de carnaval, en la Carpa Municipal situada en la explanada del parque municipal de esta localidad.

Visto que se cuenta con la documentación técnica necesaria:

- Plan de Emergencia de la Carpa
- Certificado Técnico de accesibilidad
- Memoria justificativa del cumplimiento de la DB-SI del CTE
- Informe técnico de solidez de la carpa firmado por técnico competente y con visado colegial
- Informe del técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la actividad recreativa de carácter extraordinario con motivo de las fiestas de carnaval, en la Carpa Municipal situada en la explanada del parque municipal, para un **aforo máximo de 602 personas**

2ª.- Visto el expediente que se está tramitando en estas dependencias municipales con el nº 1/17, a instancias de D./Dª A.A.J., en representación de **ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.**, con domicilio en Granada, Calle Antonio Machado, 34, para obtención de la preceptiva Licencia de actividad denominada: **Criadero de Perdices en la parcela 3 del polígono 18, "paraje El Humilladero"** de Santa Cruz de Mudela.

Vistos los informes favorables emitidos tanto por el Técnico municipal en el que se detalla la documentación aportada por el titular, como por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de esta zona.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que informar favorablemente la actividad de criadero de perdices en la parcela 3 del polígono 18 y que se proceda a la apertura de información pública y notificación a colindantes durante 20 días, para la posible presentación de alegaciones al mismo, dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ÓRDENES DE EJECUCIÓN/ DISCIPLINA URBANÍSTICA:**

1ª.\_ Visto el informe emitido por el **Guarda Rural** en el que se detalla que en la parcela 5 del polígono 19 de este Término municipal, propiedad de **D. R.C.L.**, éste ha colocado piedras señalizando lo que él considera como borde del camino, impidiendo con ello el cruce de los vehículos.

Visto que la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 16.02.2017 acordó dar traslado al Sr. C de la orden de retirada inmediata de las piedras colocadas y visto

que el Sr. C se ha negado a recibir la notificación habiendo sido informado verbalmente de su contenido, declarando no obstante que no va a retirar las piedras.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Ordenar ejecutar en la parcela 5 del polígono 16, propiedad de **D. R.C.L** la inmediata retirada de las piedras colocadas en el camino.

**Segundo.** Fijar el plazo para la ejecución de esta orden en **quince días**, comunicando la **orden de ejecución al particular**, pudiendo en este plazo formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos.

**Tercero.-** El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución en el plazo concedido habilitará a la Administración actuante para adoptar la medidas de **ejecución forzosa subsidiaria** a costa de la persona obligada, cuyo importe podrá ser recaudado por la vía de apremio.

**2ª.-** A la vista del **informe Técnico-urbanístico** de este Ayuntamiento, emitido respecto a las obras que **Talleres Tudela S.L.**, como Promotor está llevando a cabo en el Paraje de Las Virtudes 100, en terreno calificado como Rústico de Reserva, que obtuvo licencia de obras para reforma de vallado exterior y solera de hormigón en patio exterior, habiéndose detectado una reforma integral y profunda de vivienda, habiéndose demolido toda la distribución interior, dejando únicamente los muros exteriores y cubierta, para proceder después a una nueva distribución y total reforma interior, procediendo pues, la paralización inmediata de las obras.

La Junta de Gobierno local acuerda por mayoría absoluta con la abstención del concejal Sr. Gracia Dotor:

**PRIMERO.** Incoar expediente de legalización de las actuaciones clandestinas de **REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA** que se están realizando por **Talleres Tudela S.L.**, Talleres en el inmueble de su propiedad en el paraje de las Virtudes 100 , de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (**DU-01/17-Talleres Tudela**)

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización inmediata** de las obras que se están realizando en suelo rústico en el paraje de las Virtudes

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a **Talleres Tudela S.L.**, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando para ello un plazo de QUINCE días. Emplazando para que en el **plazo de dos meses** , **solicite** la nueva licencia

urbanística que resulte preceptiva conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y presenten en su caso el correspondiente **Proyecto de legalización de obra.**

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**CUARTO.-** Que se vigile por la Policía Local el cumplimiento de esta Orden de paralización inmediata, y de no cumplirse se adopten las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**QUINTO.** Acompañar a la notificación la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la legalización.

**3º.-** A la vista del **informe Técnico-urbanístico** de este Ayuntamiento, emitido respecto a las obras que **Talleres Tudela, S.L.**, como Promotor está llevando a cabo en terreno Rústico de Reserva consistente en Nave Industrial, con ubicación en la Referencia catastral: 9066802VH5796N0001JB, para cuya construcción se informó sobre la necesidad de paralización de obras y precinto de las mismas, con fecha 22.02.2016.

La Junta de Gobierno local acuerda por mayoría absoluta con la abstención del concejal Sr. Gracia Dotor:

**PRIMERO.** Ordenar la paralización y suspensión de las obras de ejecución de nave industrial aprovechando un lateral largo u otro corto de otras naves existentes a falta de estructura de cubierta y tejado, en la vía de servicio de la A-4, suelo clasificado por las vigentes NN.SS. como rústico de reserva (ref. catastral 9066802VH5796N0001JB), que se están realizando por la mercantil **Talleres Tudela S.L.** de esta localidad,

**SEGUNDO.** Notificar esta orden a **Talleres Tudela S.L.**, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de quince días para ello.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

Emplazando para que en el **plazo de dos meses , solicite** si procede, la nueva licencia urbanística que resulte preceptiva conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y presenten en su caso el correspondiente **Proyecto de legalización de obra**.

**TERCERO.** En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los Servicios Técnicos para su informe

**CUARTO.** Dar traslado de esta orden a la Policía local para que vigile su cumplimiento, autorizando a los agentes para que en caso de no cumplir la orden de paralización, adopten alguna de las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.]

-Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones

#### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1º.-** A la vista del escrito presentado por **D. J.B.V-Q, Dª P.B.V-Q,D. FJ.B.V-Q, D. J.B.B y D. M.B.B.**, en el que se solicita certificación que acredite que la finca rústica que aparece en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con referencia catastral número: 0273001VH6707S0001QZ, tiene a fecha actual la calificación de finca urbana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitirle el informe realizado por el Técnico municipal al respecto.

**2º.-** Vista la solicitud presentada por **Dª Mª I.O.P.**, respecto a las quejas por el mal estado del camino "cañada corrales" a través del cuál se accede a su finca.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Técnico municipal acuerda dar traslado del mismo.

**3º.-** Visto el escrito presentado por el **Peón encargado del Cementerio municipal**, respecto al peligro existente en dicho recinto debido al mal estado de las sepulturas construidas hace años, que no tienen lápida.

Visto el informe elaborado por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Peón del cementerio que identifique las fosas que están en mal estado para que se emitan las correspondientes órdenes de ejecución a los titulares.

4º.- Por parte de **AQUONA**, con fecha 21.02.2017 y nº de registro de entrada 553, se ha presentado informe sobre actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la Ordenanza municipal de Vertidos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar AQUONA la siguiente documentación:

- Censo de actividades Industriales de la localidad con indicación del estado de cada solicitud de vertidos, caracterizando cada uno de ellos y clasificándolos en función del riesgo de contaminación. Criterio de selección de las industrias a las que se está, o tiene que realizarse un control de vertidos periódico.
- Plano de situación de las actividades industriales de la localidad y red de colectores de alcantarillado, identificando las actividades industriales con códigos y colores, según la actividad y su peligrosidad. En el plano también se identificarán los puntos de control de vertidos en los colectores.
- Propuesta de actualización y/o modificación de la ordenanza de vertido en aquellos aspectos que hayan identificado obsoletos o que necesita mejorarse (ampliación de las actividades del Anexo III, adecuar los CNAE, etc.). Propuesta para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración para repercutir a las industrias los costes del control de vertidos.
- Localización de los suministros que vierten a la red de alcantarillado municipal aguas de procedencia diferente a la aportada por la red municipal de distribución de agua potable. Programa de seguimiento e instalación de contadores.
- Propuesta de actuación para adecuar la captación de la estación de bombeo de alcantarillado Bombeo SUR.

5º.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe respecto a la actividad del local **Jomer Family** durante el pasado día 28 de febrero de 2017, haciendo constar que al ser una actividad destinada a Bar Cafetería debería estar cerrada a las 01:30 horas de la madrugada, incumpliendo dicho horario al permanecer abierta a las 03:45 horas, con acceso además al Parque municipal, pese a encontrarse éste cerrado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **reiterarse en el acuerdo remitido al Sr. C.C. en JGL de 16.02.2017, sobre el respeto del horario de cierre del Parque municipal, horario en el que obligatoriamente quedarán cerrados todos los accesos al mismo; asimismo señalarle que de igual manera, deberá ejercer su actividad cumpliendo con el preceptivo horario de apertura y cierre que dicha actividad tiene establecido por Ley (cierre a las 01:30 horas), que además conoce sobradamente.**

De este acuerdo nuevamente se dará traslado a la **Policía Local** así como al **encargado del Parque municipal** a los efectos de vigilancia, cumplimiento e informe a este órgano municipal.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

NOTF. 1º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado con la empresa **CIUSEGUR SL**, de 18 €/hora +IVA, para la contratación del servicio de un vigilante de seguridad, con el siguiente detalle:

Día 4 de marzo de 2017, desde las 17,00 hasta las 06,00 horas del 5 de marzo de 2017

Día 5 de marzo de 2017, desde las 12,00 a las 20,00 horas en la Carpa Municipal cuyo aforo máximo es de 602 personas.

De este acuerdo se dará traslado a la Intervención municipal.

2º.-Vista la relación de facturas presentada por el departamento de Intervención para su aprobación por la Junta de Gobierno, cuya cuantía asciende a **52.767,09 €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello a la Tesorería e Intervención.

3º.- Visto el ingreso realizado por **Hostelera Mesón La Venta** por importe de 3 €, en concepto de corte de calle por ocupación de vía pública de 30 metros de esa actividad.

Por medio de la presente se comunica al gerente de la actividad, **D. J.V.B.M.,** que se ha realizado la correspondiente liquidación de conformidad con la Ordenanza municipal nº 18, para ocupación de vía pública que contempla 1 €/metro, debiendo por tanto abonar la cantidad de 30 euros de por dicha ocupación.

4º.- Vistos los servicios extraordinarios prestados por distintos trabajadores municipales:

TRABAJADOR	CONCEPTO/LUGAR	HORAS PRESTADAS	TOTAL
D. CH.R.G	Limp.Tanatorio 28/2/17 y confección lazos día celebr.enfe.cáncer	6 horas lab.	54,12
Dª N.R.H.	Limp.Tanatorio 28/2/17	2 h. lab.	18,04
D.FJ.G.M.	Servicios Extras	4 serv.	336,56
D.P.P.R.	Servicios Extras	2 serv.	168,28
D.JT.S.L.	Servicios Extras	2 serv.	168,28
D.J.F.A	Servicios Extras	4 serv.	336,56

Vista la conformidad de los responsables de las áreas donde se han prestado los mismos, la Junta de Gobierno por unanimidad les presta su aprobación, dando traslado al departamento de personal a efectos de abono.

5º.- Por parte de **D.A.C.C.** vecino de la localidad, se solicita autorización para instalación de terraza de invierno en el local de la actividad Jomer Family (zona del parque municipal) con unas medidas aproximadas de 20 m. x 2 m.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C. que deberá ser el titular de la actividad o en su caso representante legal, el que presente ante el Ayuntamiento cualquier solicitud referente a la actividad, no obstante se le informa que en el parque municipal las terrazas solo se autorizan en temporada de verano.

**6º.-** Vista la instancia presentada por **D. F.G.L.**, vecino de la localidad, en la que solicita se le expida liquidación de la tasa por la explotación y ocupación del interior de la carpa instalada por el Ayuntamiento para la celebración del Carnaval, informándonos de que los metros ocupados son 50 m2. (20 m. x 2,50 m. de fondo).

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Tesorería municipal y a la vista del emitido por la Policía local, acuerda informar al Sr. G., que se le practica la liquidación con el siguiente detalle:

Instalación de 3 casetas de entre 10 y 20 m2. a razón de 50 €/diarios/cada una, debiendo abonar por tanto, la cantidad de **1.200 euros**, correspondientes a dicha ocupación.

Asimismo se le requiere para que aporte el contrato realizado con la compañía de seguridad para los días 4 y 5 de marzo, en cumplimiento de su compromiso de contratar a su cargo los servicios de 3 vigilantes de seguridad, mientras que este Ayuntamiento asumirá el servicio de otro vigilante más para un día.

**7º.-** Por parte de **RSU MEDIO AMBIENTE**, se presenta presupuesto solicitado para la instalación y recogida de 5 contenedores de orgánica de 800 litros con motivo de la celebración del carnaval (a instalar antes del 26 de febrero, con recogida ordinaria y retirada de los mismos el día 5 de marzo), cuya cuantía asciende a 339,99 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, dando traslado a la Intervención municipal.

**8º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad, queda enterada de la Resolución remitida por el **Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación**, concediendo exención en el IBI de las fincas ubicadas en el Paraje Pozo Negro y Ctra. de Valdepeñas de nuestra localidad que figurar a favor del Obispado Prior de las Órdenes Militares, así como la anulación de las liquidaciones emitidas (2010,2011 a 2013).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

**9º.-** A la vista del escrito presentado por **D. J.C.O.P.**, en representación de **CORCYMA, S.L.**, en el que se realiza reclamación por el cargo de un IVTM de 2016 que no pertenece a la misma, rogando por ello la anulación y emisión de nuevas liquidaciones.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la mercantil que este problema deberá ser aclarado en la Jefatura Provincial de Tráfico, trasladándonos la misma para poder adoptar el acuerdo oportuno.

**10º.-** Visto los reiterados intentos por parte de este Ayuntamiento para contactar con los representantes de **Bodegas Fernando Castro, S.L.**, para el pago de las seis parcelas adquiridas por la mercantil en el Polígono Industrial Campo de Aviación, así como para la firma de las escrituras de la compra-venta.

Visto que tras la celebración de una reunión entre la Alcaldesa y el Sr. Castro, se accedió al compromiso por parte de la mercantil de aplazar el pago de dicha operación al mes de marzo de 2017.

Visto que al día de la fecha el pago de las mencionadas parcelas adquiridas sigue sin realizarse.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, recordar a **Bodegas Fernando Castro, S.L.**, que dentro de este mes de marzo deberá ingresar en la cuenta del Ayuntamiento número ES95 3081 0635 092934997426, la cantidad de **197.795,38 €** (IVA incluido), importe correspondiente a la compra-venta de 6 parcelas en el Polígono Industrial Campo de Aviación así como a la firma de las correspondientes escrituras.

**11º.-** Por parte de **Dª M.R.M.**, trabajadora municipal se presenta instancia reclamando el abono de percepciones derivadas del no reconocimiento de nivel 16, al menos desde 2008.

La Junta de Gobierno es informada de forma verbal por la Sra. Secretaria al respecto de la reclamación de la cantidad solicitada, no puede existir cantidades adeudadas a la Sr. R. porque al margen de que ella crea que tiene un nivel 16 de Complemento de Destino desde al menos 2008, no es hasta diciembre de 2016 cuando el pleno corporativo acuerda aprobar ese nivel, y en cualquier caso, el incremento salarial que este conlleve debe deducirse en idéntica cuantía del Complemento Específico, para que al final las retribuciones de este puesto globalmente no experimenten una subida salarial superior a la del resto de los empleados municipales, según los límites marcados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad estudiar el tema y comunicárselo así a la Sr. R.

**12º.-** Por parte de **D. G.de la R.B.**, se presenta instancia en representación de **Dª MªV. de la R.**, se solita ayuda económica para paliar los gastos derivados de una fuga interior en la acometida de agua de su vivienda sita en Calle Ramiro, 56, que han ascendido a 1.548,28 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar al interesado la presentación de facturas para poder solicitar informe a la empresa adjudicataria del ciclo integral del agua AQUONA.

**13º.-** Por parte de **D. A.P.C.**, vecino de la localidad, se presenta instancia exponiendo que debido a la instalación de la carpa por la celebración de carnaval se ven



obligados él y su mujer (para evitar ruidos por la algarabía que se producirá) a marcharse al Balneario de esta localidad hasta que finalicen las mismas, por lo que solicitan se les abone los gastos derivados de ello.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud.

**14º.-** Se da cuenta de la instancia presentada por **D. V.S.M.**, en la que solicita ayuda económica por la avería en la red de agua potable sufrida en su vivienda sita en calle Párroco Antonio Pardo, 23, para lo que presenta factura de 28.12.2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud, debido a que en la fecha en la que se produjo la avería, la Ordenanza municipal a la que alude en su escrito (B.O.P. nº 3, de 4 de enero de 2017), no se encontraba en vigor.

**15º.-** Por parte de **D.O.M.N.**, vecino de Torrenueva, se presenta instancia exponiendo que el pasado 22 de enero mientras transitaba con su vehículo por la Avda. de Todos los Mártires, al pisar un "resalto" le produjo el reventón de la rueda del mismo, llevándolo al taller y procediendo a su arreglo, por lo que reclama el importe de la factura abonada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud ya que deberá acreditar documentalmente tales hechos con el correspondiente parte de atestado de la policía local o guardia civil.

**16º.-** Visto el escrito presentado por **D. P.Ch.D-R**, domiciliado en Ciudad Real, en el que se nos informa de unas parcelas que figuran a nombre de su padre **D.P.Ch.PI.**, situadas en suelo urbano, catalogadas como agrario productivo, solicitando en base a la S TS de 30.05.2014, se consideren como bienes rústicos y se cambie su valoración catastral.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad solicitar informe al Técnico municipal a los efectos oportunos.

**17º.-** Por parte del área de **Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación** de Ciudad Real, se nos traslada reclamación presentada por **Dª P.R.L.**, vecina de esta localidad sobre tasa por mantenimiento catastral, correspondiente a segregaciones en Calle María del Rosario, 22, por no ser de su propiedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir la reclamación a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, a los efectos de aclaración.

**18º.-** Por parte de la mercantil **AQUONA**, con fecha de entrada en este Registro municipal de 18.11.2016 y nº 3695, se presenta escrito adjuntando liquidación del canon de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al 2º y 3º trimestre de 2016 ascendiendo la misma a 11.225,85 €. a favor de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo adjuntan estado de cuentas entre la mercantil y el Ayuntamiento arrojando un saldo final a favor de Aquona de **3.173,28 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

**19º.-** Vista la reclamación presentada por **Dª M.C.de L.**, vecina de Talavera de la Reina (Toledo), informándonos de que tras la muerte de su padre y realizados los trámites oportunos fijó su residencia en Talavera de la Reina. En 2014 presentó reclamación por disconformidad con la liquidación de IVTM sin haber obtenido contestación alguna y el 8 de agosto de 2016 le embargan una cuenta bancaria por importe de 1.195,27 €, sin saber cuál es el motivo por lo que, en el supuesto de que se tratase de una liquidación por plusvalía (que tampoco le han comunicado) la Ordenanza municipal establecería que en transmisiones de vivienda habitual, se practica una bonificación del 95%, solicitando por todo ello que se me reintegre la cantidad embargada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado debiéndose anular la liquidación, girando una nueva y proceder al reintegro de la cantidad embargada, es decir de 1.195,27 €. Y girar nueva liquidación.

De este acuerdo se dará traslado a la Intervención municipal a tal efecto.

#### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:*

**1ª.-** Dadas las previsiones de afluencia de público a la fiesta de carnaval que se celebrará el día 4 de marzo de 2017, desde las 17,00 hasta las 06,00 horas del 5 de marzo, y el día 5 de marzo desde las 12,00 a las 20,00 horas en la Carpa Municipal cuyo **aforo máximo es de 602 personas**, se acuerda poner en conocimiento de la Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil y Bomberos, de la celebración de dicho evento, a los efectos de las previsiones que sean de su competencia.

**2ª.-** Dar traslado a **D. F.G.L.**, de la obligación de cumplimiento del compromiso adquirido con el Ayuntamiento, **de contratar a cargo de las personas que han instalado barra en la Carpa Municipal**, los servicios de **tres vigilantes de seguridad para el día 4 de marzo de 2017** desde las 17,00 horas hasta las 06,00 horas del 5 de marzo y el **día 5 de marzo de 2017** desde las 12,00 a las 20,00 horas en la Carpa Municipal.

**3ª.-** Aprobar las Bases y convocatoria para la explotación de una barra de bar en el pabellón municipal con motivo de la celebración de la **feria del stock** los días **11 y 12 de marzo**

**4ª.-** Derogar las Bases vigentes para la formación de bolsas de trabajo temporal de **Peones general, peones jóvenes, conserjes general, conserje tanatorio, ayuda a domicilio y limpiadoras de edificios municipales**, quedando invalidadas en consecuencia, las bolsas formadas tras las últimas convocatorias.

De igual manera se acuerda, que hasta que sea posible la contratación a través del plan de empleo para 2017, y/o mediante convocatoria específica, se cubrirán las necesidades urgentes con los aspirantes que forman las bolsas actuales (bien con prórrogas o bien con nuevos contratos).

**5ª.- Aprobar las nuevas bases** reguladoras de la formación de bolsa de trabajo para contrataciones de duración determinada de **auxiliares de ayuda a domicilio y atención a la dependencia**, así como la convocatoria para presentar solicitudes y documentación del 13 al 31 de marzo.

**6ª.-** Aprobar el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación ELDER para la prestación de servicios para la dependencia grado 1, dentro del desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia de la Consejería de Bienestar social (DOCM nº 36 de 21.02,17)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

